

ACUERDO DE EJECUCIÓN

entre

**Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit GmbH**
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn
Alemania

- denominada en adelante "GIZ" -

y

**La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos
Mexicanos (SRE), a través de la Agencia Mexicana de
Cooperación Internacional para el Desarrollo**
Plaza Juárez #20
Colonia Centro
Del. Cuauhtémoc
Ciudad de México. C.P. 06010
México

- denominada en adelante "AMEXCID" -

Denominadas conjuntamente en adelante como "las Partes"

para el Proyecto "**Fortalecimiento Institucional de la AMEXCID II**"

- denominado en adelante el "Proyecto" -

Acuerdo de Ejecución para Proyectos de Cooperación Técnica (CT)

Indice	Página
Base del Acuerdo	3
1. Objetivo e indicadores del Proyecto	3
2. Prestaciones del gobierno de la República Federal de Alemania, a través de GIZ con respecto al Proyecto	4
Suministro de expertos	4
Suministros de material	5
Formación o perfeccionamiento fuera del Proyecto	5
Costos operativos y administrativos	5
Prestaciones varias	5
3. Prestaciones del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la AMEXCID con respecto al Proyecto	5
Asignación de expertos y personal auxiliar	5
Costos	6
Puesta a disposición de espacio físico	6
Prestaciones varias	6
4. Acuerdos varios	6
Evaluación	6
Suspensión de las prestaciones y terminación del Acuerdo	6
Duración del Acuerdo	7
Adaptación y/o modificación del Acuerdo	7
Versión escrita	7
Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales	7
Acuerdos intergubernamentales	7
Entrada en vigor, copias del Acuerdo	8

Base del Acuerdo

El presente Acuerdo se fundamenta en las siguientes bases:

- el **Convenio de Cooperación Técnica** entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha del 8 de octubre de 1997 y el **Acuerdo de Enmienda al Convenio de Cooperación Técnica de dicho Convenio**, hecho en la Ciudad de México el 14 de noviembre de 2012, que entró en vigor el 20 de julio de 2014 (véase Anexo 1).
- los términos contenidos en el Canje de Notas entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de México sobre Cooperación Técnica, de fechas 19 de septiembre de 2015 y 24 de septiembre 2015 (véase Anexo 2), en consideración de los Acuerdos de las negociaciones intergubernamentales realizadas con fecha del 8 de junio 2015.

Según el Artículo 2 del Convenio antes mencionado y el Numeral 5 (cinco) del Canje de Notas antes mencionado, los detalles del Proyecto deberán definirse en un Acuerdo de Ejecución. En este caso, al suscribirse el presente Acuerdo de Ejecución entre las Partes, GIZ actuará en cumplimiento del encargo recibido por parte del Gobierno de la República Federal de Alemania.

1. Objetivo e indicadores del Proyecto

El presente Proyecto estará dirigido al siguiente objetivo:

Fortalecer y coadyuvar las estructuras de coordinación, herramientas y capacidades para la implementación de la política de cooperación internacional mexicana en el contexto de las agendas globales.

Las tres líneas de acción son:

- 1) Iniciativas innovadoras conjuntas para la implementación de agendas globales;
- 2) La mejora de instrumentos y estructuras de coordinación; y
- 3) Fortalecer el programa de capacitación de la AMEXCID.

Los indicadores del Proyecto son:

- 1) Tres nuevos actores (por ejemplo: empresas privadas u organizaciones de la sociedad civil) aportan recursos propios (financieros, de personal o en especie) a iniciativas de cooperación emblemáticas.
- 2) La AMEXCID aplica sus instrumentos de planeación, monitoreo o evaluación al menos con cinco países socios.
- 3) Se ha procedido a implementar al menos dos nuevos lineamientos para la gestión sensible al género y la coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo mexicana (por ejemplo: manuales de procesos, lineamientos para herramientas, manuales de organización, normas para comités técnicos, entre otros).

- 4) El 70% de X encuestados en una muestra aleatoria de participantes en capacitaciones de la AMEXCID aplican parcialmente lo aprendido en los módulos de capacitación durante sus labores cotidianas.
- 5) Se han publicado tres nuevos documentos estratégicos conjuntos mexicano-alemanes sobre temas de las agendas globales.

Las Partes se comprometen a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo.

2. Prestaciones del gobierno de la República Federal de Alemania, a través de GIZ con respecto al Proyecto

De conformidad con el Canje de Notas cumplido con fecha 24 de septiembre 2015, el Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de GIZ, la suma de €3'000,000.00 (Tres millones de euros), como aporte financiero alemán. Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la Organización Ejecutora alemana, la GIZ.

Suministro de expertos

GIZ pondrá a disposición del Proyecto el siguiente personal:

- Un(a) experto(a) enviado (a) en agendas globales de desarrollo y experto(a) en desarrollo institucional y organizacional de agencias de cooperación, como responsable del aporte de GIZ y al mismo tiempo, como jefe de los(as) expertos(as) enviados(as) y nacionales que laborarán en el Proyecto durante la fase mencionada bajo el Numeral 4.
- Un(a) experto(a) enviado(a) en planificación, monitoreo (inclusive monitoreo de impacto) y evaluación, ejes transversales y comunicación.
- Los siguientes expertos nacionales:
 - Experto(a) en agendas globales de desarrollo y vinculación con actores como sector privado (inclusive fundaciones del sector privado)
 - Experto(a) nacional en cooperación triangular, capacitación interna y comunicación interna
 - Un(a) experto(a) (40%) en relaciones con la sociedad civil
 - Un(a) administrador(a) de proyecto

La duración de las misiones de los(as) expertos(as) enviados(as) (o de la misión del (la) experto(a) enviado(a) comprenderá también el período de vacaciones que le(s) corresponde según la legislación alemana.

- Expertos(as) en misiones de corto plazo, por un período total de hasta treinta (30) meses / experto(a), para los siguientes ámbitos:
 - Vinculación con el sector privado y/o la sociedad civil
 - Metodologías de planeación, monitoreo y evaluación de cooperación internacional

- Desarrollo organizacional e institucional
- Creación de capacidades institucionales

Adicionalmente se podrá contar con el apoyo de hasta quince (15) consultores (mexicanos o extranjeros) para diversos temas en el marco del Proyecto.

Suministros de material

Para la debida implementación de la infraestructura técnica, la GIZ suministrará el siguiente material:

- Materiales de oficina (escritorios, impresora, computadoras, consumibles de oficina)
- Vehículos y consumibles para la logística
- Materiales de moderación y facilitación

Formación o perfeccionamiento fuera del Proyecto

GIZ asumirá la formación (o perfeccionamiento) de hasta diez (10) expertos, con el objeto de asignarlos al Proyecto una vez concluida su formación (o perfeccionamiento) y transferirles las tareas desempeñadas por los expertos enviados u otras funciones de naturaleza importante para el Proyecto. Con este fin, la GIZ solventará los siguientes costos:

- Cursos de formación o perfeccionamiento
- Cuotas de matrícula
- Costos de transportación, hospedaje y alimentación

Costos operativos y administrativos

GIZ solventará los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Proyecto.

Prestaciones varias

Está previsto que la GIZ pondrá a disposición varios subsidios locales o acuerdos de financiamiento a las organizaciones implementadores de los varios proyectos. Los detalles de dichos subsidios locales o acuerdos de financiamiento serán definidos por GIZ y el receptor del subsidio local o del acuerdo de financiamiento en un contrato separado.

3. Prestaciones del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la AMEXCID con respecto al Proyecto

Asignación de expertos y personal auxiliar

Asignar personal para el ejercicio de funciones relacionadas con el proyecto para atender las líneas de acción referidas en el punto 1 del presente Instrumento.

Costos

La AMEXCID asumirá la oportuna planificación del presupuesto correspondiente a los costos relacionados con la operatividad del Proyecto.

Puesta a disposición de espacio físico

La AMEXCID pondrá a disposición del personal de la GIZ que colaborará con el Proyecto, en forma gratuita, adecuado espacio de oficina en los edificios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo posible donde resida la AMEXCID, incluyendo el equipamiento correspondiente, siempre y cuando éste último no sea cubierto por GIZ.

Estos conceptos serán contabilizados como aportación en especie de la AMEXCID.

Prestaciones varias

La aportación mexicana podrá complementarse entre aportaciones de la AMEXCID y de las instituciones mexicanas ejecutoras de los proyectos.

4. Acuerdos varios

Evaluación

La GIZ estará facultada para llevar a cabo una evaluación del Proyecto durante la vigencia del presente Acuerdo o una vez finalizado el mismo. Con este fin, GIZ enviará un(os) consultor(es) que se hará(n) cargo de dicha evaluación. La AMEXCID participará en esta evaluación, designando al personal que corresponda. En todo momento apoyará al (a los) consultor(es) en su trabajo, y le(s) proporcionará acceso a toda la documentación necesaria.

Los resultados de la evaluación serán remitidos a AMEXCID en un informe.

Suspensión de las prestaciones y terminación del Acuerdo

Las Partes podrán suspender sus prestaciones en cualquiera de los siguientes casos:

- Si alguna de ellas incumpliese con el presente Acuerdo o con los acuerdos relacionados con el mismo.
- Si se presentasen circunstancias que hiciesen imposible o representasen un considerable peligro para el logro del objetivo definido en el Numeral 1 de este Acuerdo.

Para la parte alemana, de presentarse una de las circunstancias mencionadas en la primera de las frases precedentes, y en caso de que la misma superase un plazo definido por la unidad organizativa (OE) alemana de común acuerdo con AMEXCID, o no se lograra resolver durante dicho plazo, entonces, GIZ con autorización del Gobierno de la República Federal de Alemania, y AMEXCID podrán dar por finalizada anticipadamente la ejecución del presente Acuerdo.

Duración del Acuerdo

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 4 referente a la suspensión de las prestaciones y la terminación contractual, la vigencia del presente Acuerdo coincidirá con la duración de la fase en curso del Proyecto (según planificación actual, del 1º de julio 2016 hasta el 30 de junio 2019). En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte financiero alemán dispuesto por este Acuerdo, o en las prestaciones asumidas por la AMEXCID, podrá extenderse la duración del plazo contractual.

Adaptación y/o modificación del Acuerdo

En caso de que las disposiciones del presente Acuerdo se opusieran a la óptima implementación del objetivo definido en el Numeral 1, las Partes están facultadas para adaptar o modificar de común acuerdo dichas disposiciones contractuales en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito.

GIZ podrá dar por terminado unilateralmente el presente Acuerdo en caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania suspendiese el encargo correspondiente.

Versión escrita

Las modificaciones y adiciones al presente Acuerdo, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a GIZ, bastará con remitirla al jefe de los expertos suministrados.

Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales

El responsable del aporte de GIZ, así como el (los) responsable(s) de la organización ejecutora / otras organizaciones ejecutoras individuales, podrán definir de común acuerdo los detalles adicionales de la ejecución del Proyecto. Dichas decisiones conjuntas serán de naturaleza vinculante para las partes y figurarán por escrito (por ejemplo, en un plan operativo u otro documento aparente). De ser necesario, deberán ser adaptadas al desarrollo del Proyecto.

Acuerdos intergubernamentales

Por lo demás, también regirán para el presente Acuerdo las disposiciones del Convenio de Cooperación Técnica antes mencionado entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y de los Estados Unidos Mexicanos (véase Anexo 1), así como los acuerdos sobre Cooperación Técnica contenidos en el Canje de Notas antes mencionado entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (véase Anexo 2).

Entrada en vigor, copias del Acuerdo

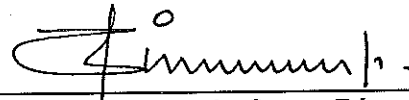
El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción por ambas Partes Contratantes. Se celebra en dos ejemplares originales en idioma español.

POR LA GIZ

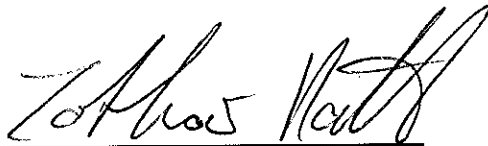
POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS



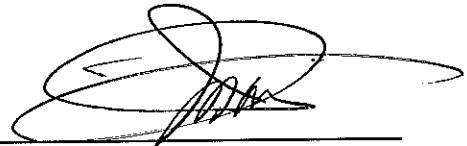
Corinna Anneliese Berta Küsel
Directora Residente
GIZ México



María Eugenia Casar Pérez
Directora Ejecutiva de la AMEXCID



Lothar Rast
Director de Proyecto
Fortalecimiento Institucional de la AMEXCID II



Martha Navarro Albo
Directora General de Cooperación Técnica
y Científica

Lugar y fecha:
Ciudad de México a 25 de agosto de 2016

Lugar y fecha:
Ciudad de México a 25 de agosto de 2016